



*Municipalidad de Urdinarrain*

*Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos*

**LICITACION PUBLICA Nº12/2018**

- 1- **LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Municipalidad de Urdinarrain, el día 25 de septiembre de 2018, a la hora 10:00.-
- 2- **MOTIVO DE LA LICITACION:** Para la provisión de: 450m<sup>3</sup> de HORMIGON ELABORADO H-21 (puesto en obra).-
- 3- **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.350.000,00.- (pesos un millón trescientos cincuenta mil.)
- 4 - **ACTO DE APERTURA:** El Secretario o reemplazante autorizado, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos, en presencia del Encargado de Oficina de Contrataciones, del Encargado de Obras Públicas y de los Oferentes que concurran al acto.-
- 5- **BASES:** El material ofrecido deberá cumplir las condiciones y exigencias particulares de los hormigones de resistencia característica de 21 MN/m<sup>2</sup>. (210 Kg/cm<sup>2</sup>.) O mayores y los de características y propiedades especiales (Hormigones del Grupo H – II ), en un todo según reglamento CIRSOC 201 Y ANEXOS, para la evaluación de resistencia y componentes del hormigón pedido.
- 6- El hormigón cotizado deberá tener el contenido mínimo de cemento que marcan las normas para dicho material, como así también se deberá controlar todo y cada uno de los componentes del hormigón entregado.
- 7- En la oferta se deberá especificar con claridad la dosificación usada-expresada por m<sup>3</sup> (metro cúbico) de hormigón cotizado.
- 8- Las entregas serán según requerimiento de avance de obra.-
- 9- **El hormigón elaborado puesto en obra,** en lugar a designar por la dirección de obra.- La Municipalidad de Urdinarrain se reserva un plazo de 60 (sesenta) días para el retiro del hormigón adquirido, contándose dicho plazo a partir de comunicada la adjudicación.-
- 10- Los MIXER que transporten el material deberán respetar las normas previstas en la Ley N° 24449 para el tránsito de carga.
- 11- Se realizarán ensayos de compresión simple de probetas cilíndricas para la determinación de la resistencia a la compresión a los 28 días – ensayando con edad de 6 – 7 – y 8 días y aplicándole el factor de corrección según fórmula de ROSS. Se deja establecido que se extraerán la cantidad de probetas según corresponda.-



*Municipalidad de Urdinarrain*

*Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos*

- 12- Los ensayos de las probetas cilíndricas a 7 días, serán realizados por el Municipio.-
- 13- En el caso de que la resistencia, conforme a los ensayos destructivos estuviera por debajo del hormigón requerido en el punto 5, se tendrá por incumplida la contratación por el adjudicatario en su totalidad, debiendo erogar el adjudicatario el monto que se le hubiera abonado, y haciéndose cargo del retiro del hormigón colocado.
- 14- Si los ensayos realizados en el punto anterior dieran un resultado no satisfactorio, todos los nuevos ensayos estarán a cargo del adjudicatario, acordando con la Municipalidad en forma escrita (documentada) los lugares para la realización y siguiendo todo los procesos previstos en la reglamentación CIRSOC.-
- 15- El I.V.A. y demás impuestos, deberán estar incluidos dentro del precio cotizado, siendo este el valor final a abonar.-
- 16 – **FORMA DE PAGO:** El pago del material adquirido, se realizará de la siguiente forma: 70% (setenta por ciento) del material contra entrega del mismo y el 30% restante cuando se cuente con los resultados aprobados de los ensayos de rotura (de probetas cilíndricas) correspondiente a dicha partida, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente pliego.  
Se deberá presentar remito y factura tipo "A, a nombre de la Municipalidad de Urdinarrain-Dr. Silva 417- Urdinarrain-E.R- C.U.I.T N° 30-63357194-1.- Responsable inscripto.-
- 17 – **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** deberá hacerse como mínimo por el término de 20 (veinte) días hábiles, a contar de la fecha de apertura de las cotizaciones de precios recibidas.-
- 18- **TASA MUNICIPAL Y RETENCION SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:** Del monto total a pagar se deducirá el 1,4% (por ciento), en concepto de TASA MUNICIPAL, retención sobre los Ingresos Brutos y en caso de corresponder retención de Impuestos a las Ganancias RG 830 AFIP y sus modificatorias.-
- 19- Los contribuyentes radicados en el Ejido Municipal, tendrán una ventaja en los precios cotizados del 5% sobre las cotizaciones de los proveedores radicados fuera del mismo.-
- 20- **SELLADO MUNICIPAL:** Deberá adjuntarse a la oferta giro postal o bancario, por valor de \$ 660,00 (pesos doscientos cincuenta) – o en su defecto adquirir en Tesorería Municipal, por el mismo valor, el sellado correspondiente.-



*Municipalidad de Urdinarrain*

*Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos*

**21- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:**

a) Se presentarán en el lugar indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, bajo sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará el N° de la Licitación, día y hora de la Apertura de la misma.-

La presentación se ajustará al sistema denominado de “ DOBLE SOBRE “ por corresponder la colocación de las planillas de propuestas, por duplicado, en un sobre cerrado, que llevará la denominación de la Licitación y que se coloca junto al resto de la documentación (copia de pliegos, sellados, garantía) en otro sobre.-

El sobre que contiene la documentación, se abrirá siempre, mientras que el sobre de propuestas, solo se abrirá si la propuesta será considerada caso contrario se devolverá sin abrir al proponente.-

b) Las fojas del original deberán llevar o reponer el sellado que fija la Ordenanza Impositiva Vigente o el Pliego de Condiciones Particulares, punto veintiuno de éste Pliego.-

c) Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas por el Oferente.-

d) Una vez presentadas las propuestas, los Oferentes no podrán solicitar su devolución.-

22- Los Oferentes y Adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad a las normas establecidas en los puntos 23– 24 – 25 – del presente pliego.-

23 –**GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-**

24 –**GARANTIA DE ADJUDICACION:** La garantía señalada en el punto 23 será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado cuando los plazos de entrega superen los veinte días de notificada la orden de compra.-

**25 – FORMA DE PRESENTACION DE LAS GARANTIAS:**

a) – En EFECTIVO – mediante depósito en Tesorería Municipal.

b) – Mediante – CARTA DE FIANZA – suscripta por una institución bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Urdinarrain, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.-

c) – Mediante – POLIZA DE SEGURO – que garantice el cumplimiento y que deberá convenirse con compañías autorizadas al efecto.-

d) – Mediante – GIRO POSTAL o BANCARIO o CHEQUE CERTIFICADO, en todos los casos sobre plaza Urdinarrain.-



*Municipalidad de Urdinarrain*

*Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos*

- 26 – RESERVA DE DERECHOS DEL MUNICIPIO:** El Municipio se reserva el derecho de adjudicar a favor de la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.-
- 27-** Los Oferentes que se presenten a esta licitación, quedan sometidos a las disposiciones vigentes en el “REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN”.-
- 28-Artículo 176º Ley 10.027:** Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-
- 29-Artículo 177º Ley 10.027:** Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados
- 30-Artículo 178º Ley 10.027:** Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Urdinarrain, 03 de septiembre de 2018

Pérez Ana M.  
Enc. Oficina de Compras.-